



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA DOLOROSA-FRANCISCO JAVIER

Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal de Pereira

DANE: 166001001898 - Entidad Oficial - NIT: 816000699-8

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES SIEPPE

AGOSTO - 2024



Contenido

CAPITULO 1. PRESENTACIÓN	4
1.1. IDENTIFICACIÓN	4
1.2. PRESENTACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	6
Artículo 01. Presentación.....	6
CAPÍTULO 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONCEPTUAL	8
Artículo 02. SIEPPE.....	8
2.1. FUNDAMENTOS LEGALES	8
2.2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES.....	9
CAPÍTULO 3. PRINCIPIOS ETICOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	15
Artículo 03. Principios éticos del Sistema de Evaluación	15
CAPÍTULO 4. DEFINICIÓN Y CRITERIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	16
Artículo 04. Principios Básicos de la Evaluación	16
Artículo 05. Objetivos del SIEPPE.....	16
Artículo 06: Unidades académicas y horas semanales por nivel escolar	17
Artículo 07. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes de Educación Preescolar	18
Artículo 08. Áreas Académicas Educación Básica Primaria, grados primero a quinto.....	19
Artículo 09. Áreas Académicas Educación Básica Secundaria, grado sexto a noveno	20
Artículo 10. Áreas Académicas Educación MEDIA, BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN ADIMINSTRACIÓN DE EMPRESAS, grados diez y once.....	20
Artículo 11: Sobre la Articulación con el SENA	22
Artículo 12: Sobre Jornada Nocturna.....	22
Artículo 13. Criterios de Evaluación.....	23
Artículo 14. Condición de discapacidad	24
Artículo 15. Períodos escolares e informes de valoraciones.....	24
Artículo 16. Escala de valoración	25
Artículo 17. Criterios de Promoción	28



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DOLOROSA–FRANCISCO JAVIER

Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal de Pereira

DANE: 166001001898 - Entidad Oficial - NIT: 816000699-8

Artículo 18. Aprobación del Área.....	29
Artículo 19. Promoción al siguiente grado o ciclo escolar	29
Artículo 20. De las Garantías Institucionales	30
Artículo 21. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes.....	30
Artículo 22. Comisiones de Evaluación y Promoción.....	32
Artículo 23. Procesos de Autoevaluación de los estudiantes	32
Artículo 24. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	33
Artículo 25. Acciones que garantizan cumplimiento por parte de Docentes y Directivos Docentes.	34
Artículo 26: Estructura de los informes de valoración a Padres de familia en cada periodo	36
Artículo 27. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y padres de familia.....	37
CAPÍTULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA	39
Artículo 28. Proceso de Promoción anticipada:.....	39
CAPÍTULO 6. EVALUACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	40
Artículo 29. Sobre sana convivencia	41
CAPÍTULO 7. SOBRE LA ASISTENCIA A CLASES	41
Artículo 30. Asistencia y registro	41
Artículo 31. Inasistencias y excusas.	42
CAPÍTULO 8. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PROCESO EVALUATIVO	42
Artículo 32. Responsabilidades de los Estudiantes.....	42
Artículo 33. Responsabilidades de los Padres de familia y acudientes.....	43
Artículo 34. Responsabilidades de los Docentes.	44
Artículo 35. Responsabilidades de los Directivos Docentes.....	45
CAPÍTULO 9. ESTIMULOS AL BUEN DESEMPEÑO, VIVENCIA DE VALORES Y SANA CONVIVENCIA	45
Artículo 36. Estímulos a los estudiantes	45
CAPÍTULO 10. DETERMINACIONES Y VIGENCIAS	46
Artículo 37. Mecanismos de participación de la comunidad educativa.....	46
Artículo 38. Seguimiento, revisión y ajustes al SIE.....	47



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES - SIEPPE

La Institución Educativa María Dolorosa concibe la Evaluación como una práctica reflexiva intrínseca al proceso educativo y formativo, requiere del maestro un compromiso constante de observar, reflexionar, analizar, indagar y comparar de manera continua los desempeños y actitudes de los estudiantes. Este proceso se lleva a cabo considerando la misión, visión y filosofía institucional, alineándose con las metas académicas establecidas y los indicadores institucionales propuestos. La evaluación se constituye en una práctica que abarca las dimensiones evolutivas, cognitivas y sociales de cada estudiante. En este contexto, la evaluación adapta su enfoque a las particularidades de los educandos, contribuyendo así a un aprendizaje significativo en consonancia con los objetivos formativos que se promueven en la Institución.

CAPITULO 1. PRESENTACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN

Institución Educativa María Dolorosa Francisco Javier.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	COMUNA CENTRO CIUDAD DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA COLOMBIA
DIRECCIÓN	Calle 33 Número 8B-14 Barrio Primero de Febrero
CARÁCTER	OFICIAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DOLOROSA-FRANCISCO JAVIER**

Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal de Pereira

DANE: 166001001898 - Entidad Oficial - NIT: 816000699-8

CALENDARIO	A
MODALIDAD	BACHILLERATO TÉCNICO
TÍTULO QUE OTORGA	“Bachiller Técnico con especialidad en Administración de empresas”.
INSCRIPCIÓN DANE	166001001898
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO	4
NIT	816000699-8
NIVELES QUE OFRECE	EDUCACIÓN PREESCOLAR
	EDUCACIÓN BÁSICA
	EDUCACIÓN MEDIA
JORNADAS	MAÑANA
	TARDE
	NOCHE
PROGRAMAS ESPECIALES	ARTICULACIÓN CON EL SENA EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES: Técnico en Desarrollo de Multimedios Técnico en Agroindustria Alimentaria Técnico en Comercialización de Alimentos.
	EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DECRETO 3011.
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN INSTITUTO PENITENCIARIO INPEC DE PEREIRA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL	Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal de Pereira Resolución N° 3514 del 26 de agosto de 2020 Secretaría de Educación Municipal.



1.2. PRESENTACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 01. Presentación.

Se establece el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje, promoción y permanencia de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa María Dolorosa - Francisco Javier de la ciudad de Pereira, en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria, Educación Media y en los Ciclos de Educación del programa de jóvenes y adultos según decreto 3011, con el propósito institucional de ofrecer educación de calidad como derecho de los niños, las niñas, los jóvenes y adultos matriculados.

El capítulo 2 contiene los fundamentos legales y conceptuales desde la constitución política, la Ley General de Educación, el decreto 1290 y las políticas públicas expresadas en el Plan Municipal de Educación.

El capítulo 3 muestra los principios éticos del sistema de evaluación, a través de los cuales se busca la transparencia y filosofía humanista.

El capítulo 4 presenta los componentes del sistema de evaluación definidos por el Decreto 1290 en el artículo 4, los que muestran los criterios y procedimientos pertinentes.

El capítulo 5 presenta el concepto de promoción anticipada y el procedimiento para la misma.

El capítulo 6 explica los procesos y el sistema de evaluación de la convivencia social en la institución educativa.

El capítulo 7 explica los procedimientos y exigencias frente a la asistencia a clases.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DOLOROSA-FRANCISCO JAVIER

Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal de Pereira

DANE: 166001001898 - Entidad Oficial - NIT: 816000699-8

En el capítulo 8 se incluyen los derechos y deberes de estudiantes, docentes, institución educativa y padres de familia como principios básicos para el mejoramiento de la calidad.

El capítulo 9 presenta los estímulos por el buen desempeño.

El capítulo 10 presenta las determinaciones y vigencia del sistema.



CAPÍTULO 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONCEPTUAL

Artículo 02. SIEPPE

El Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje, promoción y permanencia de los estudiantes hace parte del PEI y se rige por lo estipulado en la ley 115 de 1994, los principios orientadores establecidos en el horizonte Institucional; misión, visión y finalidad, el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, el Acuerdo N° 1 del Consejo Académico Institucional del 6 de junio de 2024 y el Acuerdo N°1 del consejo Directivo Institucional del 02 de julio de 2024.

2.1. FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional en sus artículos 44 y 67, define la educación como un “derecho fundamental” de los niños, las niñas y los jóvenes y un “servicio público, que, como función social”, debe buscar el “acceso al conocimiento...”¹ el artículo 67 de la Constitución asigna como responsables de la educación a la familia, la sociedad y el Estado, corresponde a este último “regular y ejercer suprema inspección y vigilancia... con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establece que “La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”² “cuyos fines esenciales son el pleno desarrollo de la personalidad; la formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos...”.

¹Constitución Política de Colombia. 1991 art. 44,67.

²Ley General de Educación. Ley 115 de 1994.



En este orden, los fines y objetivos de la educación colombiana, son el soporte de los cambios pedagógicos estructurales en la organización escolar para lograr una educación de calidad.³ Por tanto la educación en María Dolorosa pretende contribuir en la formación de personas con criterio, ciudadanos libres y productivos para el logro de la paz, la convivencia, el progreso, el desarrollo y el bienestar. Es así como la evaluación se concibe como una herramienta pedagógica, presente en todo el proceso educativo en busca del crecimiento personal y profesional y del éxito académico de todos los actores.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, orienta y dirige la adopción del Sistema Institucional de evaluación

El decreto 1075, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su Título 3, capítulo 5 se refiere a "servicios educativos especiales. Sección 1. Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales lo cual se constituye en las orientaciones para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, NEE.

El decreto 1421 de agosto 29 de 2017 reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

La directiva n°4 de julio 31 del 2018 del Ministerio de Educación Nacional, señala orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad.

El decreto 2247 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y otras disposiciones.

2.2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Una de las grandes políticas a nivel de educación en el país es el mejoramiento de la calidad educativa. Se entiende la educación de calidad como la construcción de aprendizajes y conocimientos, psicológica, social y científicamente significativos y como desarrollo de procesos de pensamiento

³Memorias del Foro Educativo 2008. "Evaluación Integral para la calidad de la Educación"



y estrategias cognitivas que le permitan a todos los actores del proceso educativo “aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser” y por tanto, apropiar los instrumentos útiles para participar en la vida económica, política y social, contribuyendo a la construcción de una sociedad democrática y próspera.

Algunos de los aspectos relevantes que constituyen la política de calidad educativa en la Institución son:

- Inclusión, motivación y formación integral de los estudiantes durante su permanencia en el sistema Educativo.
- Pertinencia, sentido y significado de lo que ofrece la Institución en función del talento y del proyecto de vida de los estudiantes.
- Relación del estudiante con el conocimiento, con el maestro y con la escuela.
- Condiciones pedagógicas y ambiente escolar.
- Metodologías y estrategias pedagógicas de los docentes.
- Sostenibilidad de los procesos pedagógicos.
- Capacidad del sistema para interpretar las demandas de formación social y productiva del contexto.

Desarrollarse como personas implica aprender a ser humano, en todas las dimensiones que esto conlleva, conocer el mundo, el universo, a los demás, todo lo que existe y coexiste con nosotros, comprenderlo, respetarlo y ayudar a su mejoramiento, usar, transferir, utilizar racionalmente todo lo que se es y se hace y a construir la convivencia pacífica y armónica que posibilite la paz y el progreso. Es decir, el desarrollo humano tiene que ver con todas las acciones y programas que dignifiquen la vida de los seres humanos.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a “Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”.⁴ La evaluación de los procesos de desarrollo del estudiante se refiere a los aspectos biológico, comunicativo, cognitivo, meta cognitivo, social, axiológico y afectivo que se hallan relacionados con las dimensiones.

⁴Decreto 1290 de 2009, Artículo 12.



El desarrollo biológico, tiene que ver con el crecimiento físico, funcionamiento de los distintos órganos y sistemas que conforman el ser vivo, desarrollo muscular, el movimiento, coordinación, equilibrio, salud, higiene, etc.

El desarrollo comunicativo se refiere a la capacidad para manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados.

El desarrollo cognitivo y meta cognitivo tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica funciones como atención, percepción, análisis, síntesis, solución de problemas, construcción y manejo de conceptos, principios y métodos.

El desarrollo axiológico tiene que ver con valores humanos, sociales y estéticos que apuntan a la formación del sentido de justicia, observación de las normas, participación, respeto de los derechos humanos, tolerancia, convivencia, desarrollo de la autonomía y, en general, a la formación de la conciencia individual y social.

Los valores estéticos se refieren al desarrollo de sensibilidad, expresividad, imaginación, creatividad, emotividad. El desarrollo afectivo hace referencia a sentimientos, emociones y actitudes.

El Decreto 1290 concibe el desarrollo humano desde el concepto de promoción. Se fundamenta en la promoción y no en la reprobación de los estudiantes. Se refiere en el Art 6. "un estudiante que no pueda ser promovido". Art. 7 "facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior"

El verbo promover, se refiere a un camino, a un llevar hacia adelante; dando primacía a la persona. La promoción es el paso de un grado a otro cuando el estudiante ha desarrollado los procesos previstos para dicho grado escolar en el proyecto curricular. Así, la razón de ser de la evaluación es servir al mejoramiento de la persona y a su formación, lo cual (pre)ocupa al docente, antes de cualquier otra consideración.



La evaluación, como herramienta para mejorar la calidad de la educación, no se asume como un proceso sumativo de datos e indicadores que miran de forma aislada los componentes de la educación. La evaluación educativa y pedagógica es entendida como un proceso integral, dialógico y formativo. Es integral en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, procesos de enseñanza, aprendizajes, medios utilizados, sujetos, ambientes físicos y sociales. Es dialógico como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, nuevas experiencias y prácticas evaluativas. Es formativo como escenario para desaprender y aprender lo nuevo y diferente, para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

De acuerdo con el decreto 1290, la evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño en el aprendizaje de los estudiantes⁵, tiene en cuenta sus características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje⁶; para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante e implementar estrategias pedagógicas respondiendo a debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo. ⁷Así, evaluar es comprender⁸, aprender, valorar y mejorar⁹.

Para avanzar en los propósitos formativos y como referente de la actuación escolar que orienta el logro de niveles de calidad, se encuentra el direccionamiento de la formación por competencias en cada una de las dimensiones del ser humano como un proceso educativo de desarrollo continuo y articulado a lo largo de toda la vida y en todos los niveles de formación.

El Decreto 1290 hace referencia al “Desempeño del estudiante”, expresión asociada al concepto de competencia, el cual se comenzó a estructurar en la década del sesenta con base en dos aportes: la lingüística de Chomsky y la psicología conductual de Skinner. Chomsky (1970) propuso el concepto de competencia lingüística como una estructura mental implícita y genéticamente

⁵Decreto 1290 de 2009. Artículo 3 #3.

⁶Ibid., Artículo 3 #1

⁷Ibid., Artículo 3 #3.

⁸Stenhouse (1984),

⁹ Revista Internacional Magisterio Educación y Pedagogía. N° 35. 2008.



determinada que se ponía en acción mediante el desempeño comunicativo. A partir de esto, el concepto de competencias comenzó a tener múltiples desarrollos, críticas y reelaboraciones, tanto en la lingüística como en la psicología (conductual y cognitiva) y en la educación.

La psicolingüística y la psicología cultural enfatizan en la competencia como un concepto que está en la base de la interacción de la persona con el entorno. Hymes (1996), plantea el concepto de competencia comunicativa como el empleo efectivo del lenguaje y de la lingüística en situaciones específicas de comunicación, teniendo en cuenta las demandas del entorno.

La psicología cultural le ha aportado al concepto de competencias el principio de que la mente y el aprendizaje son una construcción social y requieren de la interacción con otras personas.

Con los cambios sociales, políticos y económicos, en 2008 Tobón propone definir las competencias como **procesos complejos de desempeño con idoneidad en un determinado contexto, con responsabilidad**. Cada uno de estos 6 componentes se definen así:

Los **procesos** son acciones que se llevan a cabo con un determinado fin, tienen un inicio y un final identificable, implican la articulación de diferentes elementos y recursos para poder alcanzar el fin propuesto. Estos procesos son **complejos** porque implican la articulación en tejido de diversas dimensiones humanas y porque su puesta en acción implica muchas veces el afrontamiento de la incertidumbre.

Desempeño se refiere a la actuación en la realidad, que se observa en la realización de actividades o en el análisis y resolución de problemas, implicando la articulación de conocimientos, actitudes y procederes.

La **idoneidad** se refiere a realizar las actividades o resolver los problemas cumpliendo con indicadores o criterios de eficacia, eficiencia, efectividad, pertinencia y apropiación.



El **contexto** constituye todo el campo disciplinar, social y cultural, como también ambiental, que rodea, significa e influye una determinada situación.

La **responsabilidad** aparece porque en toda actuación ética siempre es necesario prever las consecuencias del desempeño, revisar cómo se ha actuado y corregir los errores de las actuaciones. No hay idoneidad sin responsabilidad personal y social.

La Institución Educativa María Dolorosa plantea la necesidad de reconocer la representación del ser en la sociedad actual y definir las dimensiones que permitan ir construyendo, gradualmente, lo educable de la persona. Para ello define las siguientes competencias institucionales en cada una de las dimensiones:

Dimensión Comunicativa. Habilidades para la comunicación: escuchar, hablar, leer, escribir. Capacidad para comunicarse de forma adecuada y eficaz en una comunidad que comparte la misma lengua y utilizar de forma asertiva los patrones de uso de dicha lengua.

Dimensión Cognitiva: Capacidad para realizar procesos de aprendizaje, en un contexto de desarrollo del pensamiento crítico y flexible en el marco del currículo por competencias de la Institución.

Dimensión Estética: Habilidad para percibir, interpretar, comprender, representar y expresarse, de forma armoniosa a los sentidos, sobre las diversas realidades, sobre la naturaleza, sobre el ambiente y las relaciones con el entorno.

Dimensión Espiritual: Capacidad para argumentar sobre el significado, sentido y trascendencia de la existencia del ser humano, para asumir una opción de vida autónoma de acuerdo a los valores humanos y sociales.

Dimensión Corporal: Capacidad de valorar, respetar y asumir su cuerpo como la estructura básica soporte de la vida. Capacidad para explorar y potenciar las habilidades motrices en el desarrollo personal, social y productivo, coherente con su proyecto de vida.



Dimensión Socio-Afectiva y Ética: Capacidad de mantener la sana convivencia en su entorno, de asumir los valores humanos y sociales y de construir un proyecto de vida en el marco de las buenas relaciones interpersonales; la comunicación asertiva de sentimientos e ideas; la resolución de conflictos de manera pacífica y la toma de decisiones responsables.

CAPÍTULO 3. PRINCIPIOS ETICOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 03. Principios éticos del Sistema de Evaluación.

1. Evaluar es comprender, aprender, valorar y mejorar.
2. Cada persona asume sus responsabilidades frente a los procesos de evaluación del aprendizaje.
3. El estudiante es un sujeto de derechos y tiene derecho a la promoción permanente.
4. En el proceso de aprendizaje el docente acompaña, orienta, valora, reconoce los avances y ofrece estrategias de mejoramiento.
5. Toda actividad evaluativa está enmarcada en el respeto, la justicia, las normas y el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
6. Los resultados de la actividad evaluativa se utilizan para analizar y mejorar los procesos de los estudiantes y la gestión del docente.
7. El estudiante conoce sobre qué, cómo, cuándo, instrumentos, parámetros y resultados de su evaluación y corrige sus errores.
8. Se valora el error como oportunidad de mejoramiento.
9. Durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje se hacen entrenamientos sobre los diferentes tipos de pregunta y estilos de evaluación.
10. El proceso de evaluación es motivo de reflexión en el aula de clase, en reuniones de área y de grados, en consejo académico, etc. y conlleva al diseño y estrategias de mejoramiento por parte de todos.



CAPÍTULO 4. DEFINICIÓN Y CRITERIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 04. Principios Básicos de la Evaluación.

En la Institución Educativa María Dolorosa Francisco Javier la Evaluación es flexible, integral, formativa, sistemática y objetiva y se desarrolla en el marco de la política nacional de Inclusión, retención y permanencia de estudiantes.

La evaluación valora el alcance de las competencias a través del desempeño del estudiante en cada una de las dimensiones del ser humano para el nivel de Preescolar y en cada una de las áreas del conocimiento para los diferentes grados de Educación Básica, Media y en cada uno de los ciclos del programa de Educación de Adultos. El desempeño se valora con indicadores que dan cuenta del saber ser, saber saber y saber hacer del estudiante.

Artículo 05. Objetivos del SIEPPE.

- Orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y el proceso de Evaluación del aprendizaje.
- Valorar los alcances en términos de competencias, aprendizajes, conocimientos y desempeños por parte de los educandos.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Implementar estrategias pedagógicas para acompañar a los estudiantes que presenten desempeños superiores en su proceso formativo.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a estudiantes con barreras cognitivas, dificultades de aprendizaje, discapacidades o talentos.
- Implementar estrategias pedagógicas para acompañar a los estudiantes que presenten falencias y debilidades en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.



- Orientar los ajustes en la implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 06: Unidades académicas y horas semanales por nivel escolar

Las unidades Académicas y horas semanales en cada nivel de escolaridad son las siguientes:

NIVEL ESCOLAR	UNIDADES ACADÉMICAS	HORAS SEMANALES	
EDUCACIÓN PREESCOLAR	6 DIMENSIONES	20 HORAS	
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	8 AREAS BÁSICAS	25 HORAS	
EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	9 AREAS BÁSICAS	30 HORAS	
EDUCACIÓN MEDIA	11 AREAS BÁSICAS:	26 HORAS	41 HORAS
	5 AREAS TÉCNICAS	12 HORAS	
	SENA	3 HORAS	

Parágrafo 1:

Las jornadas escolares mañana, tarde, nocturna e INPEC, funcionan de lunes a viernes.

La jornada escolar de grado transición, funciona de 7:30 a 11:30 a.m. en jornada mañana y de 1:00 a 5:00 p.m. jornada tarde.

La jornada escolar de Básica Primaria funciona de 12:45 a 5:45 p.m.

La jornada escolar de Básica Secundaria funciona de 6:30 am. a 12:30 p.m.

La jornada escolar de Educación Media funciona de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 1:40 p.m. con 7 espacios académicos diarios. Tres horas de clase en una tarde a la semana para las Prácticas de las áreas Técnicas y una tarde a la semana con el programa técnico del SENA. El horario en la tarde es de 2:00 a 4:30 p.m.

La jornada nocturna funciona de 6:30 p.m. a 9:45 p.m.



La jornada en INPEC funciona de 7:00 a 10:00 a.m.

Artículo 07. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes de Educación Preescolar

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo en los aspectos biológico, cognitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas con los siguientes objetivos:

- Conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- Crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto - escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- Desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- Ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- Desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- Participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- Estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- Reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- Vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- Formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- Adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía.



En la Educación preescolar se evalúan 6 Dimensiones del ser humano así:

Dimensión Comunicativa

Dimensión Cognitiva

Dimensión Socio afectiva – emocional

Dimensión Corporal

Dimensión Ética, valores y espiritualidad

Dimensión Estética.

Artículo 08. Áreas Académicas Educación Básica Primaria, grados primero a quinto.

Las siguientes son las áreas académicas fundamentales con la intensidad horaria semanal que se indica:

	AREAS	IHS 1° A 5°
1	MATEMÁTICAS	5
2	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	5
3	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3
4	CIENCIAS SOCIALES	3
5	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	3
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2
7	EDUCACIÓN ETICA, VALORES HUMANOS Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	2
8	TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA	2
	TOTAL	25



Artículo 09. Áreas Académicas Educación Básica Secundaria, grado sexto a noveno

Las siguientes son las áreas académicas fundamentales con la intensidad horaria semanal que se indica:

	AREAS	IHS 6° a 9°
1	MATEMÁTICAS Y PENSAMIENTO LÓGICO	5
2	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	5
3	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5
4	CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	4
5	HUMANIDADES: LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	3
6	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2
7	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2
8	EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	2
9	TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA	2
	TOTAL	30

Parágrafo 1. En la Educación Básica Secundaria Humanidades Lengua Castellana y Humanidades Inglés, son consideradas áreas independientes por tanto su evaluación es independiente una de la otra.

Artículo 10. Áreas Académicas Educación MEDIA, BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, grados diez y once.

Las siguientes son las áreas académicas fundamentales con la intensidad horaria semanal que se indica:



	ÁREAS BÁSICAS	IHS GRADO DIEZ	IHS GRADO ONCE
1	MATEMÁTICAS	4	4
2	LENGUA CASTELLANA	4	4
3	INGLÉS	2	2
4	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	2	2
5	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	2	2
6	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2
7	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2
8	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2
9	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2
10	FILOSOFÍA	2	2
11	ECONOMÍA Y POLÍTICA	2	2
	ÁREAS TÉCNICAS		
12	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2	2
13	CONTABILIDAD FINANCIERA	2	
	ESTADÍSTICA		2
14	LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	2	
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN - PROYECTOS		3
15	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: SALUD y NUTRICIÓN GESTION DE PROYECTOS EMPRESARIALES: MERCADOS, MICRO Y MACRO ECONOMÍA	3	2
16	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	3	3
	PROGRAMA ARTICULACION SENA	3	3
	Suma	41	41

Parágrafo 2: En el nivel de Educación Media, Ciencias Naturales - Física y Ciencias Naturales - Química son áreas independientes por tanto su evaluación es independiente una de la otra.

Parágrafo 3: En el nivel de Educación Media Humanidades Lengua Castellana y Humanidades Inglés, son consideradas áreas independientes por las



diferencias en competencias, procesos, habilidades y contenidos, la diferencia y separación desde los estándares básicos de competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional y a la diferencia en la naturaleza del aprendizaje y de los contextos de dichas áreas, por tanto, su evaluación es independiente una de la otra.

Parágrafo 4: Los estudiantes matriculados en grados diez y en grado once de 2024 deben dar continuidad al programa de formación en la línea técnica seleccionada en la Institución Educativa: Bachiller Técnico con especialidad en administración de empresas en Seguridad alimentaria y nutricional SAN o Bachiller Técnico en administración de empresas en gestión de proyectos empresariales GPE.

Artículo 11: Sobre la Articulación con el SENA

La Institución Educativa María Dolorosa Francisco Javier tiene articulación con el SENA en programas técnicos laborales para lo cual se adicionan tres horas de clase semanales en una jornada de la tarde.

En 2024 los programas técnicos laborales articulados son:

Técnico Laboral en Comercialización de alimentos.

Técnico Laboral en Agroindustria Alimentaria

Técnico Laboral en Desarrollo de Multimedia.

Parágrafo 1: Los estudiantes matriculados en grados diez y en grado once de 2024 deben dar continuidad al programa de formación en el técnico laboral en el cual se encuentran matriculados en el SENA hasta su certificación.

Artículo 12: Sobre Jornada Nocturna

En la jornada nocturna funcionan los niveles de Educación Básica Secundaria y Educación Media organizados en ciclos escolares así:

Ciclo III: Grados seis y siete.

Ciclo IV: Grados ocho y nueve



Ciclo V: Grado diez
Ciclo VI: Grado once.

Los ciclos II, III y IV son anuales.
Los ciclos V y VI son semestrales.

Artículo 13. Criterios de Evaluación.

La acción pedagógica en el proceso de evaluación es una práctica de acciones humanizantes entre los actores de la misma.

El proceso de evaluación se establece bajo claros principios de respeto, justicia, equidad, transparencia, calidad y observancia de los derechos legítimos y legales de los que intervienen.

La evaluación del desempeño de competencias en los estudiantes se establece y se fundamenta en la observancia del trabajo integrado de los tres saberes constitutivos así:

- El saber, compromete los procesos cognitivos, contenidos conceptuales, y estrategias cognitivas.
- El hacer, compromete procesos psicomotores, contenidos procedimentales, y estrategias metodológicas.
- El ser, compromete procesos socio afectivos, contenidos actitudinales y estrategias motivacionales.

La evaluación como proceso inherente a la acción educativa debe permitir la toma de conciencia por parte de los estudiantes sobre los aprendizajes alcanzados y asumir mayores responsabilidades en las metas no logradas.

La evaluación de los procesos de aprendizaje tiene que ser: permanente, descriptiva, cualitativa, acumulativa, sistemática, objetiva, formativa, consecuente, y visionaria.

La evaluación oral y escrita es uno de los componentes para definir avances en adquisición de conocimientos. Estas se programan con anticipación, informando sobre la aplicación de la misma a los estudiantes.



Artículo 14. Condición de discapacidad.

Los estudiantes en condición de discapacidad serán evaluados con base en la flexibilización curricular dada en los Planes individuales de ajustes razonables (PIAR) programados según la necesidad específica.

Para los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, los padres o acudientes deben presentar informes médicos correspondientes. Interviene Orientación Escolar quien asesora el trabajo docente con el fin de presentar adecuaciones curriculares y alternativas de evaluación

Artículo 15. Períodos escolares e informes de valoraciones.

Se distribuye el año escolar en 4 periodos académicos y se consideran en ellos procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Los informes sobre el desempeño de los estudiantes les serán entregados a los padres de familia al finalizar cada uno de los periodos y habrá un informe final acumulado.

Los ciclos 5 y 6 del programa de Educación de Adultos, en la jornada nocturna los cuales son semestralizados, tienen dos periodos académicos durante el semestre.

En Preescolar y Básica Primaria el informe final del grado escolar, presenta la evaluación cualitativa de cada área (escala nacional) según el criterio ético y profesional del docente en coherencia con el avance demostrado en el desempeño del estudiante a través de los periodos académicos y bajo el principio de favorabilidad.

En Básica Secundaria y Media la valoración de cada periodo académico es la resultante del promedio ponderado de las valoraciones parciales obtenidas en el periodo. La valoración final de cada área es el acumulado de los periodos académicos, registro que se hace en el boletín final del año o semestre lectivo.

El cuarto período contiene la situación final del estudiante.



Artículo 16. Escala de valoración

En coherencia con el Decreto 1290, en su artículo 5, la Institución Educativa María Dolorosa utiliza las siguientes escalas:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO (A)	4.0 a 4.59
DESEMPEÑO BÁSICO (B)	3.0 a 3.99
DESEMPEÑO BAJO (J)	1.0 a 2.99

"La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos".¹⁰

DESEMPEÑO SUPERIOR. Indicadores que evidencian el Desempeño Superior:

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos, los relaciona y adopta una posición crítica y propositiva.

Participa con entusiasmo y responsabilidad en las actividades curriculares y extracurriculares y las desarrolla de manera que exceden las exigencias esperadas.

Consulta diversas fuentes para construir conocimiento.

Su comportamiento contribuye a la dinámica del grupo mostrando liderazgo y las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa se enmarcan dentro de las buenas y sanas costumbres.

Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

¹⁰Decreto 1290. Artículo 5.



Manifiesta sentido de pertenencia institucional a través de la vivencia de los principios institucionales.

Demuestra eficiencia en su trabajo escolar y alcanza todos los desempeños propuestos y esperados sin realizar actividades remediales

Mantiene evidencias actualizadas de su trabajo escolar

Valora y promueve su propio desarrollo.

Corresponde al rango numérico 4.60 – 5.00 de la escala cuantitativa.

La **Convivencia Social** en la categoría **Superior**, corresponde al estudiante que evidencia un excelente nivel de conciencia y actitud positiva en el cumplimiento de las normas de convivencia de la Institución. Mantiene relaciones interpersonales asertivas, proactivas y de crecimiento para todos, vive y fomenta la vivencia de los valores institucionales.

DESEMPEÑO ALTO. Indicadores que evidencian el Desempeño Alto:

Alcanza los objetivos propuestos y sigue un ritmo de trabajo escolar con acompañamiento del docente.

Maneja y argumenta los conceptos desarrollados en clase.

Participa en el desarrollo de las actividades en el aula y en la Institución

Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

Su comportamiento contribuye a la dinámica del grupo.

Asume con responsabilidad sus compromisos académicos.

Manifiesta sentido de pertenencia Institucional a través de la vivencia de los principios institucionales.

Demuestra eficiencia en su trabajo escolar.

Mantiene evidencias actualizadas de su trabajo escolar

Corresponde al rango numérico 4.00 – 4.59 de la escala cuantitativa.

La **Convivencia Social** en la categoría **Alto**, corresponde al estudiante que evidencia un buen nivel de conciencia y actitud positiva en relación con las normas de convivencia de la Institución. Conoce los valores institucionales y procura la vivencia personal de los mismos. Se relaciona con sus compañeros en forma sana.

DESEMPEÑO BÁSICO. Indicadores que evidencian el Desempeño Básico:



Realiza actividades complementarias para alcanzar los desempeños esperados
Atiende a los conceptos básicos propuestos en clase.

Participa eventualmente en las actividades en el aula y en la Institución
Eventualmente consulta otras fuentes de información que enriquece las temáticas vistas en clase.

Asume actitud de mejoramiento cuando hay dificultades de comportamiento.
Supera las dificultades que se le presentan en su trabajo escolar.

Muestra sentido de pertenencia Institucional cuando se le orienta.

Se esfuerza por mantener evidencias de su trabajo escolar

Su trabajo académico puede mejorar.

Registra faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

Corresponde al rango numérico 3.00 – 3.99 de la escala cuantitativa

La **Convivencia Social** en la categoría **Básico**, corresponde al estudiante que procura mantener relaciones sanas de convivencia. Eventualmente presenta algunas dificultades que logra superar por tener actitud positiva y acatar las orientaciones.

DESEMPEÑO BAJO. Indicadores que evidencian el Desempeño Bajo:

No alcanza los objetivos mínimos programados incluso habiendo realizado actividades remediales.

Se le dificulta avanzar en su desempeño académico.

Muestra poco interés por aclarar dudas sobre lo trabajado en clase.

Falta participación en las actividades en el aula y en la Institución

Permanentemente necesita ayuda y acompañamiento para responder a sus compromisos escolares.

Presenta deficiencias en su proceso de aprendizaje.

Presenta dificultad para aportar ideas durante la clase.

Permanentemente su rendimiento académico se ve afectado por su mal comportamiento.

Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

Falta sentido de pertenencia Institucional.

Falta interés en su trabajo escolar.

Faltan evidencias actualizadas de su trabajo escolar

Corresponde al rango numérico 1.00 – 2.99 de la escala cuantitativa



La **Convivencia Social** en la categoría **Bajo**, corresponde al estudiante que en su actuar, desconoce los acuerdos adquiridos en los períodos anteriores, persiste reiteradamente en el incumplimiento de sus compromisos y desaprovecha las oportunidades de mejora que le brinda la institución para reforzar su proceso de formación. Esta valoración también se asigna frente a situaciones tipo 2 según lo decida Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo.

Aplica esta valoración a estudiantes que no presentan ningún nivel de asimilación y sus desempeños en comportamiento social evidencian trastornos de conductas que requieren atención especializada

Los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria son valorados con la ESCALA CUALITATIVA.

Los niveles de Educación básica Secundaria y Media son valorados con la ESCALA CUANTITATIVA sin dejar de vista la valoración cualitativa a la que corresponde el nivel de desempeño alcanzado.

Los estudiantes del programa de Educación de Adultos son valorados con la escala CUALITATIVA.

Artículo 17. Criterios de Promoción

La promoción de los estudiantes se fundamenta en principios de respeto, justicia, equidad, transparencia y calidad.

Las prácticas humanizantes estarán presentes en los responsables de la promoción como garantía de la observancia de los derechos legítimos de todos los actores.

En el grado Transición de Educación Preescolar, la promoción será bajo el criterio de flexibilidad y favorabilidad para los estudiantes que culminen el año escolar. En este grado los casos de niños con necesidades educativas especiales (NEE), serán analizados y resueltos en equipo interdisciplinario en las comisiones de evaluación y promoción.



La promoción de los estudiantes en condición de discapacidad tendrá en cuenta su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Esta decisión deberá ser tomada en Comisión de Evaluación y promoción del grado escolar.

Para la promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta el proceso de evaluación en términos de resultados efectivos y atendiendo a los desempeños en las competencias básicas de las diferentes áreas del saber en los diferentes niveles definidos en el plan de estudios del PEI.

Artículo 18. Aprobación del Área

Para aprobar cada AREA, el estudiante debe:

- i. Obtener valoración entre desempeño BÁSICO y superior en dicha área.**
- ii. Registrar asistencia de mínimo el 85 % de las clases desarrolladas.**

Artículo 19. Promoción al siguiente grado o ciclo escolar

Un estudiante será promovido al grado siguiente, cuando al finalizar el año o ciclo escolar, registra valoraciones aprobadas en todas las áreas del programa académico.

El estudiante NO SERÁ PROMOVIDO al siguiente grado o ciclo escolar si al finalizar el año o semestre lectivo, en su informe final, presenta DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas.

Estudiante que al finalizar el año escolar o semestre lectivo obtenga Desempeño Bajo en UNA o DOS AREAS debe realizar actividades de nivelación en el último periodo académico según el cronograma institucional, al cabo de los cuales, para ser promovido al siguiente grado o ciclo escolar, debe aprobar las Áreas en nivelación.



Parágrafo 1: Los resultados de las nivelaciones deben ser registrados en el boletín final.

Parágrafo 2: Para todos los estudiantes de la Institución Educativa debe quedar resuelta la decisión de Promoción en el mismo año escolar o semestre lectivo.

Artículo 20. De las Garantías Institucionales

Se garantizan actividades de nivelación académica en cada periodo escolar.

Durante la última semana del último periodo, la Institución garantizará la realización de actividades de nivelación a aquellos estudiantes que persistan con desempeños bajos hasta en 2 áreas.

Artículo 21. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes.

El desempeño de los estudiantes se valora:

DESDE EL SER: Procesos Socio-afectivos: Autoestima, autocrítica, aceptación de las diferencias, proyección personal, interés, esfuerzo y superación, nobleza, actitud positiva, espíritu investigativo, espíritu emprendedor, liderazgo.

DESDE EL SABER: Comprensión de contenidos según estándares básicos, apropiación de saberes, significación de categorías, análisis, síntesis, indagación, resolución de dudas, auto aprendizaje.

DESDE EL SABER HACER: Crear, argumentar, proponer, experimentar, observar, aplicar, elaborar, clasificar, diferenciar, construir, valorar.

PARAGRAFO: Cada docente elabora una rúbrica que permite hacer seguimiento secuencial e integral a los desempeños de los estudiantes, registrar avances en los procesos educativos, valorar, caracterizar



individualidades, visibilizar la población excepcional, referir recomendaciones, concluir, definir desempeños y establecer acuerdos.

La institución contempla las siguientes acciones de seguimiento ¹¹ las cuales son consideradas en el decreto:

- Realiza reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promueve y mantiene la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acuerdos de compromisos.
- Se crean las comisiones de evaluación y promoción por grados y ciclos para el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Atiende los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programa reuniones con ellos cuando es necesario.
- Analiza periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- En la mitad de cada periodo se da un informe del proceso académico y disciplinario de los estudiantes con tres o más áreas con desempeño bajo o casos considerados especiales por el director de grupo.
- Cada Docente hace citaciones de los estudiantes que presenten desempeño bajo o situaciones de orden disciplinario en su área, según horario de atención a padres.
- Al inicio del grado o ciclo escolar se deben establecer los acuerdos de evaluación en cada área entre docentes y estudiantes y presentar por escrito a la Coordinación Académica de la jornada. Estos acuerdos son de estricto cumplimiento.
- Toda la comunidad educativa, desde el rol de cada estamento es responsable de la Evaluación del aprendizaje de los estudiantes y debe dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas
- Se dispone de una plataforma que además de incorporar las tic, permite a los miembros de la comunidad educativa enterarse de manera oportuna y en tiempo real sobre los avances, dificultades de los estudiantes, así como

¹¹Decreto 1290 de 2009, Artículo 11.



de las actividades que programan los docentes. Este registro debe estar actualizado permanentemente.

Artículo 22. Comisiones de Evaluación y Promoción.

La gran estrategia de seguimiento son las **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

La Comisión de Evaluación y Promoción se conforma para cada uno de los grados con los docentes que asisten al grado, orientación escolar, coordinación académica y coordinación de convivencia.

Sus funciones son:

- Hacer evaluación periódica del rendimiento escolar del correspondiente grado o ciclo identificando fortalezas y dificultades en los procesos académicos y de convivencia.
- Determinar los estudiantes por curso que muestran excelente desempeño académico y sana convivencia.
- Analizar los casos especiales de estudiantes con desempeño bajo, recomendarles actividades de superación y hacerles llamado de atención para mejorar el compromiso con su propio desarrollo académico.
- Realizar reuniones antes de finalizar cada periodo escolar y extraordinariamente cuando los casos lo requieran.
- Recomendar los casos de promoción anticipada en el primer periodo escolar.
- Al término del año escolar, definir la situación final de cada estudiante.
- Registrar en actas numeradas, en formato institucional, las acciones y decisiones del Comité de Evaluación y Promoción.

Artículo 23. Procesos de Autoevaluación de los estudiantes.

La valoración del aspecto actitudinal es componente fundamental en el desarrollo y formación integral del SER, para lo cual se elabora una rúbrica institucional de autoevaluación para cada uno de los cuatro niveles de escolaridad: Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media.

La autoevaluación es un medio valiosísimo para impulsar la formación integral, aumenta su autoestima, despierta el sentido de responsabilidad y afianza su autonomía.



Pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de esta estrategia:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Aprender a valorar su trabajo y la motivación o desmotivación que éste les produce.
- Valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad para llegar a conclusiones cercanas a la realidad.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente.

La auto y co -evaluación se aplican al término del periodo por parte de cada docente titular, con parámetros fijados por las coordinaciones. Cada estudiante delegado académico de curso levanta un acta de seguimiento de este proceso en cada área.

Artículo 24. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Cada una de las áreas presenta ante el consejo académico para su aprobación **UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACADÉMICO** con continuidad durante el año escolar que permita el avance progresivo en el cumplimiento de metas y en términos de desempeños en las competencias básicas atendiendo a los estándares definidos en el plan de estudios.

Durante el periodo académico, el docente titular diseña y aplica estrategias de mejoramiento frente a las dificultades que vaya presentado el estudiante y dichas acciones se verán reflejadas en la valoración de su desempeño.

Los casos especiales que no contempla este documento son estudiados en Consejo Académico el cual remite la recomendación pertinente al Consejo Directivo para su aprobación.



Organizar programas de nivelación con los estudiantes que presenten insuficiencias académicas para el grado escolar en el que se encuentren matriculados.

En la atención a estudiantes con NEE son necesarios los procesos pedagógicos y terapéuticos, pues estos se complementan y aportan al desarrollo de los educandos.

Un grupo interdisciplinario integrado por psicólogo, profesional de apoyo pedagógico, director de grupo y coordinador establecerán planes de acompañamiento y seguimiento a los casos de estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes para la obtención de logros y metas propuestas.

Una comisión interdisciplinaria valora los logros de la población excepcional – talentosa en las diferentes inteligencias y para efectos de promoción anticipada y/o convalidación de saberes.

Artículo 25. Acciones que garantizan cumplimiento por parte de Docentes y Directivos Docentes.

El SIE fundamentado en normatividad vigente se estructura y garantiza su funcionalidad a través del acompañamiento de docentes, directivos, y padres de familia conforme al siguiente proceso:

Los docentes presentarán a Coordinación académica una matriz de evaluación por período en la que se identificarán los estándares mínimos requeridos y las competencias básicas propuestas como metas.

Cada área presentará un paquete de actividades curriculares y extracurriculares objeto de valoraciones en el desempeño de competencias.

El consejo académico evaluará los planes y proyectos de superación de dificultades y determinará sobre su aplicación.

Establecer controles de calidad con seguimiento a planes de áreas mediante instrumentos como libros de campo-portafolio, formato de valoraciones-matriz de evaluación e instructivos.

Constitución del banco de talleres de las diferentes áreas.

Elaboración de guías de trabajo.



Elaboración y utilización de módulos.

Aplicación de pruebas de control, prueba integral y seguimiento a los estudiantes.

Aplicación de encuestas de satisfacción a la comunidad educativa.

El ciclo de seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación, así:

- ✓ Análisis de los resultados académicos en cada periodo y confrontación con las metas Institucionales.
- ✓ Seguimiento permanente de los principios de Inclusión, retención, permanencia de estudiantes.
- ✓ Análisis de los resultados institucionales de las pruebas saber.
- ✓ Revisión periódica de los procesos de convivencia.
- ✓ Revisión periódica de la plataforma, garantizando que la información llegue a los padres de manera oportuna.
- ✓ Elaboración de planes de mejoramiento en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados y seguimiento a la aplicación de los planes de mejoramiento y sus resultados.

Adicionalmente se hace seguimiento a la vivencia de los principios Éticos Institucionales que fundamentan el sistema de evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIE, se realizan las siguientes acciones:

- ✓ Registro de los acuerdos evaluativos entre docente y estudiantes, al iniciar el periodo académico.
- ✓ Informe escrito en cada periodo que elabora el director de curso sobre el análisis del desempeño de los estudiantes.
- ✓ Elaboración de actas de las reuniones de los equipos docentes por áreas.
- ✓ Elaboración de actas de las reuniones de comisión de evaluación por grados.
- ✓ Registro de los planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos.

La comisión de evaluación por grado revisa las diferentes estrategias de seguimiento y demás compromisos estipulados en este documento y reporta los casos de incumplimiento al Consejo Académico, donde se hace el análisis y recomendaciones para mejorar la situación.

Frente al incumplimiento reiterado de los procesos estipulados en el SIE, se hace el análisis en Equipo Directivo y Consejo Directivo.



Artículo 26: Estructura de los informes de valoración a Padres de familia en cada periodo.

A la mitad de cada periodo académico se entrega informe parcial, verbal por parte del director de curso al padre de familia, de lo estudiantes que presentan dificultades.

Al finalizar cada periodo académico se entrega por escrito el boletín de calificaciones en cada área. Los estudiantes con ajustes razonables reciben un informe descriptivo adicional.

Los informes de valoración tienen la siguiente estructura:

- Identificación de la institución educativa, nombre, escudo, año lectivo, resolución de aprobación.
- Identificación del estudiante, nivel, grado y curso de escolaridad del estudiante.
- Identificación del período valorado.
- Identificación de las áreas valoradas en el período.
- En los niveles de Educación Preescolar y Educación Básica Primaria Valoración cualitativa en cada una de las áreas.
- En los niveles de Educación Básica Secundaria y Media valoración numérica y valoración cualitativa en cada una de las áreas.
- Registro de valoraciones de los anteriores periodos académicos.
- Faltas de asistencias y llegadas tarde.
- Indicadores en términos de fortalezas y debilidades.
- Observaciones.
- Firma del director de grupo.

En el acto de clausura, al finalizar el año escolar o semestre lectivo, se entrega el informe final, donde se registran resultados de nivelaciones y se señala la situación del (la) estudiante, es decir promovido o no promovido.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.



Los padres de familia podrán ingresar a la plataforma institucional para enterarse del desempeño de sus hijos, cada actividad programada debe ser evaluada y registrada en plataforma a más tardar a los 8 días calendario de realizada.

Artículo 27. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y padres de familia.

En todos los casos de Reclamación se requiere comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento y seguimiento de la situación presentada.

El conducto regular frente a una reclamación es el siguiente:

- Docente del área: Evaluador principal y responsable de la valoración en el proceso.
- Director de grupo: Instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinación académica: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período y /o año escolar.
- Consejo académico. Instancia de consultoría, acompañamiento y asesoría.
- Equipo directivo: Instancia de revisión, análisis y proponente de soluciones a situaciones especiales.
- Consejo directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamaciones.

Procedimientos para la solución de reclamaciones

PRIMERA INSTANCIA

Con el propósito de fomentar el diálogo, la asertividad y agilidad en los procesos, el estudiante acude al docente del área y a su director de curso, expone su situación, inconformidad o inquietud. Se espera que la conversación concluya con acuerdos y compromisos en procura de aprendizajes.



En caso contrario el peticionario presenta solicitud escrita ante el docente del área.

La reclamación procede en un término de cinco (5) días hábiles después de entregada la valoración al estudiante.

La solicitud debe ajustarse a la siguiente pauta.

- Ciudad y fecha de presentación
- Fecha de los hechos
- Motivo de la solicitud
- Pretensiones
- Sustento (puede ser normativo y/o de hechos y documento)
- Área
- Dirección, teléfono, correo electrónico del peticionario

El docente en el término de tres (3) días hábiles debe resolver la petición y por escrito emitir respuesta.

SEGUNDA INSTANCIA.

Procede una vez agotada la primera instancia y es superiora inmediata de quienes profirieron el primer fallo. Aplica la misma pauta de la solicitud de reclamación y procede de acuerdo a los siguientes parámetros.

Presentar petición a la **Coordinación Académica** en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. La coordinación académica en el término de diez (10) días hábiles emite concepto resolutorio de ratificación o cambio de decisión de la primera instancia.

Ante el acto administrativo de coordinación proceden los recursos de reposición ante quien emitió concepto resolutorio y de apelación ante la instancia superior inmediata que es el **Equipo Directivo**. Dispone de diez (10) días hábiles para ratificar o cambiar el concepto resolutorio.

Si se llega hasta el recurso de revisión, el **Consejo Directivo** a través de resolución procederá a ratificar o cambiar la decisión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DOLOROSA-FRANCISCO JAVIER

Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal de Pereira

DANE: 166001001898 - Entidad Oficial - NIT: 816000699-8

Se pasa de una instancia a la siguiente hasta encontrar solución en un término máximo de ocho días hábiles a partir del recibido de la reclamación. En todo caso se deben cumplir los criterios estipulados en este documento. Se debe garantizar la vivencia de los principios éticos institucionales, el respeto a los derechos del estudiante y del docente, la autoridad académica de la coordinación y actuar en procura de resolver la situación con agilidad y bajo el principio de la favorabilidad



CAPÍTULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA 2025

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARIA DOLOROSA**
Pereira - Risaralda
Resolución N° 486 de octubre 22 de 2004 Secretaría de Educación Municipal
Entidad Oficial
DANE: 166001001898 Nit: 816000699-8

PROTOCOLO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Introducción La promoción anticipada es un derecho reconocido a los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar anterior, demuestren un rendimiento destacado acorde a la normativa vigente. Este protocolo tiene como propósito regular el proceso de postulación, evaluación y aprobación de dichas solicitudes, conforme a la ley y al Decreto 1290.

2. Objetivo Establecer los lineamientos y pasos a seguir para garantizar la equidad, transparencia y objetividad en el proceso de promoción anticipada de los estudiantes de la institución.

3. Requisitos para la Promoción Anticipada

3.1 Derecho a la Promoción Anticipada Los estudiantes que reprobaron el año escolar anterior en la institución, de acuerdo con lo establecido en la ley y el Decreto 1290, tienen el derecho de optar por la figura de promoción anticipada.

3.2 Solicitud de Promoción La postulación para la promoción anticipada debe ser realizada por los padres de familia o acudientes, quienes deberán diligenciar el formato institucional correspondiente. Este formato estará disponible en la secretaría académica de la institución.

3.3 Rendimiento Académico Los estudiantes que opten por la promoción anticipada deben mantener un promedio alto o superior en todas las áreas, conforme a la escala nacional de valoraciones establecida en el Decreto 1290.

3.4 Informe Valorativo Integral El director de grupo, junto con el personal docente de apoyo, deberán elaborar un informe integral que incluya el rendimiento académico y la convivencia escolar del estudiante. Este documento será determinante para evaluar la viabilidad de la solicitud.

4. Proceso y Plazos

4.1 Recepción de Solicitudes Las solicitudes de promoción anticipada serán recepcionadas por la institución entre el 3 y el 7 de marzo del año 2025. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo no será considerada.

4.2 Evaluación de Solicitudes Una vez recibida la solicitud, el equipo académico y el comité de evaluación procederán a analizar el informe integral del estudiante. Se tomará en cuenta su desempeño académico, convivencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.3 Reunión del Consejo Académico El consejo académico se reunirá el 13 de marzo para analizar los casos y determinar quiénes cumplen con lo establecido para dicha promoción. Posteriormente, se expedirá un documento oficial que comunique la decisión final.

4.4 Inicio de Clases para Estudiantes Promovidos Con base en el comunicado oficial, los estudiantes promovidos iniciarán clases en el año de promoción a partir del 17 de marzo.

4.5 Legalización de Promociones Estas promociones serán legalizadas en la plataforma académica y los registros académicos institucionales.

5. Disposiciones Finales

5.1 La institución se reserva el derecho de realizar ajustes en este protocolo en función de modificaciones en la normatividad vigente.

5.2 Los casos excepcionales serán evaluados de manera particular por el comité académico.

5.3 Este protocolo es de conocimiento obligatorio para toda la comunidad educativa y su cumplimiento es fundamental para el correcto desarrollo del proceso de promoción anticipada.

6. Aprobación y Difusión Este protocolo fue aprobado por el Consejo Académico en sesión del martes 21 de enero de 2025 y será divulgado a través de los canales institucionales oficiales.

LUZ AYDE CL.
LUZ AYDE CLAVIJO LONDOÑO
Coordinadora

LILIANA RAMIREZ REYES
LILIANA RAMIREZ REYES
Coordinadora



CAPÍTULO 6. EVALUACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La educación para la paz y para la convivencia, es una de las grandes prioridades en el contexto de la educación formal¹³ , y se requiere gran responsabilidad en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la

¹³Política educativa para la formación escolar en la convivencia.



democracia, de respetar los derechos humanos y de relacionarse entre sí de manera constructiva.

La Institución Educativa María Dolorosa dentro de su Proyecto Educativo Institucional, tiene como valores rectores la responsabilidad, el respeto, la autonomía, el amor, la vida y la educación inclusiva los cuales buscan desarrollar competencias ciudadanas que permitan la sana convivencia y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 29. Sobre sana convivencia.

Al matricularse el estudiante se compromete a la vivencia de las normas de la sana convivencia, la participación democrática, la vivencia de los valores institucionales y seguimiento estricto de las normas establecidas en el manual de convivencia.

Para garantizar procesos de aprendizaje de convivencia social se evalúan las situaciones a la luz de la promoción del ser humano, se aplican estrategias de conciliación y negociación para la solución de conflictos y se establecen mecanismos de estímulos y de sanciones, contemplados en el manual de convivencia.

La sana convivencia se articula al sistema de evaluación y en cada periodo académico para todos los estudiantes, se evalúa el desempeño en su convivencia escolar describiéndola con indicadores y recomendaciones para el mejoramiento. En cada Área del Conocimiento se incluyen indicadores que den cuenta del desempeño social del estudiante.

CAPÍTULO 7. SOBRE LA ASISTENCIA A CLASES

Artículo 30. Asistencia y registro.

La Institución Educativa María Dolorosa – Francisco Javier es una institución de carácter formal, ofrece educación presencial en la que se requiere la asistencia a todas las actividades académicas de la jornada escolar.



El seguimiento a la asistencia se hace mediante el Registro de Asistencia en formato institucional y en las planillas de valoraciones periódicas del docente titular en cada área. Así mismo se reporta en el boletín de cada periodo

Artículo 31. Inasistencias y excusas.

Es responsabilidad del docente hacer registro de la asistencia en su hora de clase.

La inasistencia injustificada al 15% o más en un área será factor para la no aprobación de la misma al finalizar el año lectivo.

Al regreso después de ausencia, el estudiante debe presentar en coordinación de convivencia, una excusa justificada con nombre, firma, número de cédula, número telefónico y/o celular del padre o acudiente, fechas y motivos de inasistencia, luego de lo cual recibirá autorización para notificar a los docentes de las diferentes áreas.

En caso de inasistencias que coincidan con la finalización del periodo académico y se vea afectada la valoración del desempeño del estudiante, se diligenciará por parte del docente, un formato para corregir las valoraciones en la plataforma, después que el estudiante presente las actividades que tiene pendiente.

En los casos en que se requiera que el estudiante se ausente justificadamente, habiendo ya cursado regularmente el 80% del año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción hará valoración de los desempeños alcanzados hasta ese momento y decidirá la promoción o no del estudiante.

CAPÍTULO 8. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PROCESO EVALUATIVO

Artículo 32. Responsabilidades de los Estudiantes.

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 12 el estudiante de la IE María Dolorosa, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:



- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 13, el estudiante de la IE María Dolorosa, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Asistir con puntualidad y participar activamente en las clases.
- Presentar tareas y trabajos con puntualidad, eficiencia, eficacia y siguiendo las directrices del docente.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Vivenciar los principios éticos del Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 33. Responsabilidades de los Padres de familia y acudientes.

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 14, los padres de familia, de la IE María Dolorosa para el mejor desarrollo del proceso formativo de sus hijos tienen derecho a:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 15, los padres de familia de la IE María Dolorosa para el mejor desarrollo del proceso formativo de sus hijos deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Apoyar las actividades de superación al inicio de cada periodo académico y de nivelación al finalizar los cuatro periodos.
- Acompañar a su hijo(a) en el proceso de desarrollo de competencias y preparación de sus evaluaciones y cumplimiento de sus compromisos académicos y de convivencia.
- Asistir a citaciones y reuniones de padres de familia.
- Vivenciar los principios éticos del Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 34. Responsabilidades de los Docentes.

Hace parte del debido proceso académico y pedagógico la autonomía del maestro para asignar la valoración del desempeño del estudiante, sin que ella sea absoluta, es decir, se deben tomar decisiones en equipo docente, en la Comisión de Evaluación y Promoción y se deben seguir las directrices institucionales. Frente al sistema de evaluación, los docentes deben:

- Seguir las directrices institucionales frente a la planeación y desarrollo de las dinámicas académicas.
- Vivenciar los principios éticos del Sistema Institucional de Evaluación
- Acordar con sus estudiantes, al inicio del periodo escolar las estrategias evaluativas y cumplirlas.
- Diseñar estrategias de superación de las dificultades al inicio del periodo escolar.
- Diseñar y aplicar estímulos a los buenos desempeños de los estudiantes.
- Presentar los informes y documentos solicitados por la Coordinación Académica, en los formatos institucionales por los medios y en las fechas establecidas.
- Participar activamente en las Comisiones de Evaluación y Promoción de los grados que atiende
- Revisar los boletines del curso y presentar las novedades a la Coordinación Académica.



- Hacer las reuniones y citaciones a padres de familia necesarias para el mejoramiento permanente de los estudiantes.
- Diseñar las actividades de nivelación para los estudiantes que lo requieran al finalizar los cuatro periodos académicos.
- Atender las necesidades, solicitudes, consultas, quejas o reclamos de cualquier estudiante y/o su acudiente.

Artículo 35. Responsabilidades de los Directivos Docentes.

- Velar por el desarrollo ético, responsable, eficiente y eficaz de todos los parámetros establecidos en este sistema de evaluación.
- Organizar espacios, tiempos y recursos necesarios para la logística de las tareas y procedimientos que se requieren.
- Administrar la plataforma de evaluación del aprendizaje de los estudiantes en lo que se refiere a seguimiento a las valoraciones de las áreas, estadísticas de rendimiento académico, registro de asistencia, seguimiento al registro de observaciones de comportamiento y todo lo demás pertinente a los procedimientos académicos y de convivencia.

CAPÍTULO 9. ESTIMULOS AL BUEN DESEMPEÑO, VIVENCIA DE VALORES Y SANA CONVIVENCIA

Artículo 36. Estímulos a los estudiantes

Los estímulos son estrategias educativas que refuerzan comportamientos inherentes al proceso de conocimientos y comportamientos de los estudiantes, además contribuyen al mejoramiento de las actitudes, a despertar la inquietud por el saber o la expresión de los valores.

1. Felicitaciones individuales verbales o escritas a criterio de cada docente y desde su desempeño en el área.
2. Ser escogido para representaciones de carácter grupal o Institucional.
3. Izada del pabellón nacional: honor otorgado a un estudiante de cada curso destacado por los valores, actitudes o aptitudes según el criterio definido para la izada.



4. Cuadro de honor: conformado por los estudiantes destacados por su excelente rendimiento académico y comportamental en cada periodo académico, en cada curso. Se publicará en cartelera, en la página web institucional y en la página de la institución en la red social virtual.
5. Para la clausura del año escolar se premia al ESTUDIANTE EXCELENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DOLOROSA – FRANCISCO JAVIER, en cada nivel de escolaridad: Preescolar, básica Primaria, Básica Secundaria y Media: Se otorgará al estudiante que destaque a nivel académico, en su comportamiento individual, social, sentido de pertenencia y valores en general. La elección se realiza entre los nominados de cada grado y en reunión general de comité de evaluación y promoción. Todos los nominados tendrán un diploma de honor. El ganador obtendrá el PREMIO DE EXCELENCIA.
6. En la ceremonia de graduación se otorga:
MENCIÓN DE HONOR: concedido al estudiante que obtenga el mejor puntaje en pruebas SABER ONCE.
MENCIÓN DE HONOR al mejor bachiller de la jornada.
7. RECONOCIMIENTOS A LOS TALENTOS: menciones en que se exalta la excepcionalidad en el desempeño académico por áreas, en lo artístico y/o deportivo.

CAPÍTULO 10. DETERMINACIONES Y VIGENCIAS

Artículo 37. Mecanismos de participación de la comunidad educativa.

El SIE se fortalece con la participación de la comunidad educativa a través de los siguientes organismos de representación.

Equipo Directivo Gestor
Consejo Directivo
Consejo Académico
Comisiones de Evaluación y Promoción
Consejo de padres de familia
Consejo Estudiantil



Personería estudiantil
Contraloría estudiantil

Artículo 38. Seguimiento, revisión y ajustes al SIE

El contenido del presente acuerdo rectoral será objeto de seguimiento, revisión y ajustes durante el presente año lectivo.

Las conclusiones del monitoreo serán referentes de análisis para establecer acciones correctivas y mejoramiento al SIE

Los aspectos que sobre SIE no se encuentren incorporados en el presente acuerdo rectoral, serán resueltos conforme a lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009.

REVM